



## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°627**

### **Derecho**

#### **Universidad Alberto Hurtado**

Con fecha 20 de diciembre de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; el Acuerdo de Acreditación N°163 y Acuerdo de Reposición N°38 de Agencia Acreditadora de Chile que acreditó la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado por un periodo cinco años, con vigencia hasta el 21 de Diciembre de 2017; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la trigésima sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 03 de agosto de 2017, la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 13 de octubre de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 16, 17 y 18 de octubre de 2017 el comité de pares visitó la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado.
7. Que, con fecha 21 de noviembre de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado para su conocimiento.
9. Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°30 de fecha 20 de diciembre de 2017.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

**a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

- La Universidad Alberto Hurtado cuenta con una misión plasmada en el plan estratégico institucional que está marcada por un claro compromiso social. Este sello institucional permea al quehacer de la Facultad de Derecho y de la carrera. La Facultad cuenta con un fuerte respaldo institucional para la ejecución de su labor, permitiéndole actuar con autonomía en el ejercicio de sus funciones. La carrera cuenta con una definición clara de sus objetivos y metas y dispone de mecanismos que permiten evaluar y desarrollar acciones coherentes con su proyecto educativo.
- La carrera cuenta con una estructura organizativa interna que le permite cumplir adecuadamente sus objetivos y propósitos. Es valorable la disposición organizativa que ha adquirido la carrera, destacándose la creación y el funcionamiento del Comité Directivo, así como una Dirección de Vinculación con los Estudiantes, experiencia pionera en la institución, que le permite a la carrera tener mejor seguimiento y comunicación con

el estamento estudiantil. Existe una adecuada normativa de los aspectos académicos y curriculares, la que es conocida por académicos y estudiantes. Se cuenta con canales formales e institucionalizados para la comunicación con los distintos estamentos.

- El perfil de egreso formulado por la carrera logra reflejar un equilibrio entre la formación teórica y práctica. Se encuentra estructurado de manera clara y se constata que es conocido por la totalidad de los integrantes de la comunidad académica. El actual perfil de egreso se orienta al logro de seis aprendizajes fundamentales, cada uno de ellos con una serie de dimensiones de profundización, que buscan expresar un conjunto de saberes, actitudes, habilidades y características del ejercicio y de los desafíos de la profesión; se debe prestar atención al monitoreo que se realiza al cumplimiento del perfil, porque al estar tan detallado puede generar dificultades en la realización de esta tarea. El perfil ha mantenido estabilidad en el tiempo, desde que la carrera se crea en el año 2000, lo que ha sido un pilar en la sustentabilidad del proyecto académico. Debido a las características propias de las competencias de entrada de los estudiantes y del perfil de egreso, la carrera debe cautelar la aplicación de mecanismos de apoyo efectivos para la formación práctica, particularmente para aquellos estudiantes que ingresan con menor desarrollo de alguna de las competencias de entrada necesarias.
- El plan de estudios es de corte tradicional, en lo que a formación disciplinar se refiere. Está adecuadamente diseñado, siendo coherente con el perfil de egreso y los propósitos establecidos por la carrera. Se estructura en base a los ciclos de iniciación y de profundización en aspectos disciplinares profesionales, acordes a la política institucional. Recientemente, se realizó una innovación curricular, incorporando algunos cursos como investigación jurídica aplicada, negociación y mediación, sociología del derecho. Se destaca que la investigación jurídica se dicte tempranamente y que el plan de estudios integra actividades netamente prácticas desde el octavo semestre. La malla curricular se

compone de cursos obligatorios y electivos, representando estos últimos el 20% de las actividades contempladas, siendo una adecuada oferta de formación complementaria.

- La modalidad de rendición del examen de grado se ha modificado recientemente, manteniendo el carácter tradicional de este hito. La rendición es parcial, lo que significa que se distribuyen los aspectos a evaluar en momentos diferenciados de tiempo, a diferencia de la modalidad clásica. Si bien se argumenta que el cambio reduce el tiempo de graduación y aumenta la tasa de aprobación de este hito, no se evidencia cómo la nueva modalidad no logra integrar los distintos saberes evaluados en las sub áreas. El problema de la falta de integración y de interacción entre teoría y práctica es un desafío a resolver por la carrera.
- La carrera cuenta con una política de vinculación con el medio y con los soportes materiales para su ejecución. La Dirección de Vinculación con el Medio se encarga de ejecutar esta política, cuenta con un presupuesto financiado por la Facultad; en este ámbito se circunscriben las actividades permanentes como las pasantías laborales e internacionales, la oferta de educación continua, la operación de la clínica jurídica y la investigación aplicada. Esta política posibilita la vinculación efectiva de la carrera con el medio disciplinar y social, además de ser una herramienta importante para la consecución de los objetivos de aprendizajes propuestos. Hay un Comité Consultivo de carácter asesor, integrado por connotados abogados de la plaza, que cumple funciones de apoyatura en la elaboración de lineamientos estratégicos para el desarrollo de la Facultad y para retroalimentar el perfil de egreso; sin embargo el vínculo con empleadores constituye un aspecto a mejorar, hecho reconocido por la propia carrera.

#### **b) Condiciones de Operación**

- La carrera dispone de un sistema de gobierno que es adecuado y permite el cumplimiento de los objetivos de la unidad de forma eficaz; cuenta con un modelo de gestión docente

y administrativo que permite destinar recursos académicos y económicos de forma eficiente para la consecución de los objetivos de aprendizaje pretendidos. La estructura organizativa esta claramente definida y sus unidades cuentan con una definición precisa de funciones y atribuciones. Destaca la capacidad de innovación de la unidad con su estructura orgánica que le ha permitido resolver adecuadamente los problemas que se le presentan con la implementación de desafíos estratégicos que exige la formación de profesionales del Derecho.

- El cuerpo académico es altamente competente y calificado, cuenta en su mayoría con los más altos grados académicos y destaca el fuerte compromiso con el proyecto educativo institucional. Los 17 académicos con jornada en la institución, están adscritos a los distintos Departamentos dependiendo de sus intereses y del desarrollo disciplinar de cada uno de ellos; la forma en que se asignan funciones parece adecuada y es por medio de convenios de desempeño suscritos por cada académico ante la Facultad. Hay un gran número de profesores a honorarios, que ejercen la profesión, logrando combinar el aspecto teórico con la experiencia profesional, además de complementar la carga docente de las distintas cátedras. La participación de los profesores a honorarios, se percibe que es menor a la óptima, aunque la carrera ha tomado medidas en este aspecto.
- La infraestructura es adecuada para realizar las actividades académicas de la carrera; se dispone de una sala de litigación, espacios para el funcionamiento de clínicas jurídicas y varias salas adaptadas para la realización de seminarios. Las salas de clases son administradas por una unidad centralizada que vela por un uso racional de la infraestructura. Los recursos bibliográficos son adecuados y accesibles para académicos y estudiantes, tanto material físico como bases de datos. Existen mecanismos de adquisición bibliográfica coordinada entre la carrera y la biblioteca, que permite renovar y actualizar la bibliografía de los cursos.

- Los estudiantes cuentan con canales informativos claros y oportunos sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidas por la institución y por el Estado. Destaca, especialmente, los esfuerzos y adecuaciones organizacionales realizadas por la carrera y la Facultad para mejorar el seguimiento y la comunicación con este estamento. Los estudiantes se organizan a través de un centro de estudiantes y tienen un espacio de participación en el Consejo de la Facultad.
- La Facultad y la carrera cuentan con una política de promoción e incentivo de la investigación, definiendo cuatro líneas de investigación prioritarias a las cuales los académicos jornada se deben adscribir; las líneas desarrolladas son: derecho probatorio; reformas a los procesos judiciales; justicia social y solidaridad; y responsabilidad civil. La productividad del cuerpo académico es acorde al tamaño de su planta, de su trayectoria y su experiencia disciplinaria, cuentan con un número rescatable de artículos indexados y de fondos de investigación externa, como proyectos FONDECYT regular. Los Departamentos son los encargados de la realización del material docente para apoyar a los cursos.

### **c) Resultados y Capacidad de Autorregulación**

- La carrera y la institución han implementado una serie de medidas tendientes a mejorar los resultados del proceso formativo. El tiempo de graduación ha mejorado, disminuyendo a 13 semestres para la cohorte 2011, índice por debajo de la media nacional para las carreras de Derecho. Se puede atribuir al cambio de modalidad del examen de grado una parte de este resultado, no obstante la tasa de graduación oportuna no sobrepasa el 10% para las cohortes analizadas, según la información reportada por la propia carrera; se debe prestar atención a este aspecto y observar con mayor detención la evolución de la tasa de progresión curricular. La tasa de graduación es baja, distando

de ser un resultado satisfactorio porque el promedio de estudiantes graduados entre 2012 y 2017 no excede a los 25 estudiantes considerando que para el periodo evaluado entran 142 estudiantes por año y observando que hay una tendencia creciente de estudiantes matriculados, según la información reportada en el proceso de autoevaluación. La carrera cuenta con un seguimiento de graduados y sus egresados se han insertado en el mundo disciplinar, tanto en el ejercicio de la profesión o en continuación de estudios de postgrado.

- El entorno institucional que brinda la Universidad, que es sólida institucionalmente y cuenta con experiencia en procesos de mejora continua de la calidad, sumado al compromiso y la dedicación de la unidad, permite que la capacidad de autorregulación de la carrera se haya fortalecido en el tiempo. Lo anterior, trae como consecuencia una mejora en los procesos de planificación estratégica, de autoevaluación, de gestión, de control y de operación de sistemas informáticos de apoyo a gestión académica. Se destaca la calidad y el nivel de reflexión mostrado por la Unidad en el informe de autoevaluación presentado.
- La Unidad ha desarrollado un plan de mejora que aborda de forma precisa los aspectos a mejorar, identificando acciones claras, responsables establecidos y recursos para su ejecución en base al presupuesto de la Facultad. El Plan de Mejoras elaborado por la carrera es un instrumento bien elaborado, en caso de que se lleve una correcta ejecución, debería aportar a la mejora continua de la calidad del programa.
- Con respecto al proceso de acreditación anterior, las deficiencias fueron superadas, con excepción del grado de participación de los académicos en las decisiones de la carrera, que solo ha sido abordado parcialmente. Si bien hay mejoras en este ámbito, no se ha regularizado el funcionamiento del Consejo de Facultad. Sin embargo, la carrera ha avanzado significativamente en los últimos tres años en orden a incrementar la



participación de los profesores de jornada y por horas en la deliberación y toma de decisiones en los temas de interés general de la carrera, aspecto que debe ser profundizado.

**EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:**

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y título profesional de Abogado (entregado por la Excelentísima Corte Suprema).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 22 de diciembre de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2023**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

  
**Judith Scharager Goldenberg**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**AGENCIA QUALITAS**

  
**Arturo Yrarrázaval Covarrubias**  
**CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO**  
**AGENCIA QUALITAS**